

	<b>CIRCULAR EXTERNA N°18</b>	<b>Código: MC-FO-006</b> <b>Versión: 6</b> <b>Fecha</b> <b>aprobación: 12- feb.2018</b>
--	----------------------------------	--

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020

**PARA:** INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS Y PRIVADAS, PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES, ENCARGADOS DEL REDESCUENTO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO CON FINDETER.

**ASUNTO:** LÍNEA DE CRÉDITO DE REDESCUENTO CON TASA COMPENSADA COMPROMISO EDUCACIÓN.

En el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1280 del 23 de septiembre de 2020, mediante el cual autorizó a Findeter para crear una Línea de Redescuento con Tasa Compensada, destinada a financiar total o parcialmente los rubros más representativos de la operación de las Instituciones de Educación Superior - IES Privadas y Públicas de las que trata el artículo 16 de la Ley 30 de 1992, **con excepción de aquellas con categoría especial de conformidad con los términos del artículo 137 de la Ley 30 de 1992**, que ofrezcan planes de incentivos, becas o descuentos a las matrículas para la permanencia estudiantil, con el fin de prevenir la deserción de estudiantes que pueda ocasionarse como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia.

Las condiciones financieras para esta Línea son:

Recursos de la línea	Hasta COP \$200.000 millones.
Plazo Total	Hasta 5 años incluyendo hasta 2 años de periodo de gracia a capital.
Tasa de redescuento	<b>Hasta IBR 1M + 1,75% M.V</b> <b>Hasta IBR 3M + 1,90% T.V</b> <b>Hasta IBR 6M + 2,05% S.V</b>
Uso de los Recursos	Liquidez y Capital de Trabajo
Beneficiarios	Instituciones de Educación Superior – IES Privadas y Públicas con excepción de aquellas con categoría especial.
Margen de intermediación	Hasta 300 puntos básicos (3%).
Vigencia de la línea	Hasta 30 de junio de 2021, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
Monto máximo por beneficiario	IES con ingresos totales recibidos (vigencia 2019) mayores a \$52.000 millones: hasta \$10.000 millones. IES con ingresos totales recibidos (vigencia 2019) menores a \$52.000 millones: Hasta \$5.000 millones. *Límites informados a través del CPB del Ministerio de Educación Nacional.

**Condiciones Generales:**

1. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos que tenga Findeter y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la

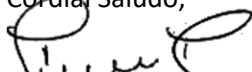
	<b>CIRCULAR EXTERNA N°18</b>	<b>Código: MC-FO-006</b> <b>Versión: 6</b> <b>Fecha</b> <b>aprobación: 12- feb.2018</b>
--	----------------------------------	--

Financiera, así como al cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

2. Esta Línea aplica únicamente para aquellas Instituciones de Educación Superior que cuenten con el Certificado de Potencial Beneficiario, emitido por el Ministerio Educación Nacional.
3. Los beneficiarios de esta Línea serán aquellas IES Privadas y Públicas que no pertenezcan a la categoría especial, cuyo plan de incentivos, becas o descuentos a las matrículas y permanencia estudiantil, haya sido aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.
4. La expedición de la Certificación de Potencial Beneficiario de la Línea de Crédito con Tasa Compensada por parte del Ministerio de Educación Nacional MEN, no garantizará la disponibilidad de recursos por parte de Findeter.
5. Findeter se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
6. El uso de los recursos es responsabilidad del beneficiario y el control sobre el uso corresponde al intermediario financiero.
7. El banco de primer piso, de acuerdo con su análisis, determinará el monto final del crédito a otorgar.
8. Findeter podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas para esta Línea, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del mecanismo idóneo, previa aprobación de las instancias internas de Findeter a que haya lugar.
9. Cualquier información adicional, será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestra fuerza de ventas a nivel nacional.

Centro	Delfirio Ortiz	Gerente Regional Centro	3153338876	<a href="mailto:dortiz@findeter.gov.co">dortiz@findeter.gov.co</a>
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	Gerente Regional Caribe	3204902593	<a href="mailto:smpupo@findeter.gov.co">smpupo@findeter.gov.co</a>
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	Gerente Regional Noroccidental	3143364910	<a href="mailto:dmgiraldo@findeter.gov.co">dmgiraldo@findeter.gov.co</a>
Nororiental	José Gabriel Mestre	Gerente Regional Nororiental	3219759881	<a href="mailto:jgmestre@findeter.gov.co">jgmestre@findeter.gov.co</a>
Pacífico	José Luis Cobo	Gerente Regional Pacífico	3146824441	<a href="mailto:jlcobo@findeter.gov.co">jlcobo@findeter.gov.co</a>
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	Gerente Zona Eje Cafetero	3204902594	<a href="mailto:mevallejo@findeter.gov.co">mevallejo@findeter.gov.co</a>

Cordial Saludo,



**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**

Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial, Laura Peña - Vicepresidenta de Planeación,  
Richard Martínez - Vicepresidente Financiero, Ingrid Giraldo - Vicepresidenta de Operaciones  
Leonardo Ramos - Vicepresidente de Riesgos.

Revisó: Daniel Plazas - Director Planeación Financiera  
Álvaro Ardila - Profesional Vicepresidencia de Riesgos  
Claudia Alzate - Gerente de Desarrollo de Producto